

veentienda conu mād. Conloquai seacabo el Ayuntamiento, y fiam
Dho Senor Alcalde poreri y por los demas segun costumbre, y en fe
ello yo el Rey. no

D. M^{ra}. de Murua, y Curate

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antem
Pedro Sebastian de

Nombrazam^{to} de
Colectores de la Bula

En la sala de las cavas el conrejo desta villa de Vergara a siete de Febrero
de mil setecientos y setenta y tres en el Rey. no se juntaron segun cos-
tumbre los Senores D^{no} Martin de Murua y Curate Alcalde y Juez ordinario
Jph de Arcanate Corregidor themente e Sindico Pro^o g^{ral}, D^{no} Jph Antonio
de Zubiate, y Jph de Aguirre Echabarría regidores y Sebastian de Echabarría
Diputado el conrejo, y D^{no} Juan Ignacio de Uyoa y Ortega Diputado el
comun, que con lamayor y mas sana parte de la Justicia y regimiento de
esta dha villa y su jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados nom-
braron por colectores de la Bula de Navarra Curada para este presen-
te año en la forma acostumbra da; avaben, desde vida Curada al conrejo
a Antonio de Equien: Desde el conrejo a Vidarte a Matheo de Meiza: Des-
de Vidarte a Zubiate a Juan Mauptra de Arcangona: Desde Corregidor
a Zabala a Jph de Mendibil menor: Desde Zabala a Osizarru a
ledon de Unamuno: Desde Osizarru a Artiz a Miguel Antonio de
Oianguren: Desde Artiz a Zubia a Andres de Aguirre: En el valle
de Elosua a Jph de Aguirre Pomezcorta. Y para que lleque noticia
de lo mandaron Dho Senores el Ayuntamiento expedir edictos en

la forma acostumbrada. Con lo qual se acaba el Ayuntamiento,
y firmo Dho Señor Alcalde, y en fide de ello yo el Cur.^{no}

D. Martín de Murua, y Eulate

Pedro de Arce

En la sala de las causas el concejo desta villa de Vergara a doce
de Febrero de mil setecientos y setenta por testimonio en mi el Cur.^{no} se
juntaron segun costumbre los Señores D.^{no} Martin de Murua
y Eulate Alcalde y Juez ordinario, Melchor de Ucoalde sin-
dico, don gual, D.^{no} Jph Antonio de Tuloeta, Jph de Aguirre Echa-
barria, y Fran.^{co} de Sanay Yrarabal veitia regidores, Sebastian
de Echabarría Diputado el Concejo, y D.^{no} Juaguin Ignacio de Ma-
ya y Ortega Diputado el comun, que son la mayor y mas sana
parte de la Justicia y regimiento desta villa y su jurisdic-
cion, y estando asi juntos y congregados se les un Memorial
presentado desta villa por D.^{no} Miguel Jph de Olave, diciendo
que como poseedor que es el mayorazgo de Yrarabal a que per-
tenece la Cavenia de Olabarría, y a esta una porcion de tierra en el ter-
mino de Cabidequi debe precisado a defender judicialmente el
dho dicha porcion de tierra, por quanto el perito que es nom-
brado para su reconocimiento por esta villa fue de parecer q.
esa terreno Conces.^o de ella y asi da parte de ello. Y el Ayunta-
miento en su vista y de las razones en informe que hizo en xarun

sobre el terreno de
Cabidequi.